



**ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SUPRAMUNICIPALES**

**ANUNCIO**

Área de Servicios Públicos Supramunicipales  
(Autorizado por Resolución 8617/2024 de 17 de diciembre)

Por Resolución 8617/2024, de 17 de diciembre, del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se aprobaron las Bases y Convocatoria de la XXVII EDICIÓN DEL PREMIO DIPUTACIÓN DE SEVILLA "MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA", XVII EDICIÓN DEL PREMIO ESPECIAL DIPUTACIÓN DE SEVILLA "MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LAS SIERRAS DE SEVILLA" y V EDICIÓN DEL PREMIO DIPUTACIÓN DE SEVILLA "MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA ECOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA": CAMPAÑA OLEÍCOLA 2024-2025, con el siguiente contenido:

Aprobación de Bases y Convocatoria de la XXVII EDICIÓN DEL PREMIO DIPUTACIÓN DE SEVILLA "MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA", XVII EDICIÓN DEL PREMIO ESPECIAL DIPUTACIÓN DE SEVILLA "MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LAS SIERRAS DE SEVILLA" y V EDICIÓN DEL PREMIO DIPUTACIÓN DE SEVILLA "MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA ECOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA": CAMPAÑA OLEÍCOLA 2024-2025.

Vistos los informes favorables de la Secretaría General de 10 de octubre de 2024 (Ref. 133213 de 11/10/24), de la Intervención de Fondos, y dictamen favorable de la Junta de Gobierno, de 7 de noviembre de 2024, debiendo dar traslado para su conocimiento a la Comisión Informativa correspondiente, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución 5055/2023, de 12 de julio,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de la XXVII edición del Premio Diputación de Sevilla al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla", XVII edición del Premio Diputación de Sevilla al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla", y V edición del Premio Diputación de Sevilla al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia": Campaña Oleícola 2024-2025.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de las citadas Bases en al Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**TERCERO:** Registrar las Bases íntegras, la Convocatoria y un extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de que se publique extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de darla a conocer, de acuerdo con el art. 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.

El plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria, por conducto de la citada BDNS, en el BOP de Sevilla.

En cumplimiento de lo determinado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá publicarse en el Portal de transparencia de la Diputación las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

Las bases que se aprueban son las siguientes:

**PRIMERA.- Finalidad del premio.**

La provincia de Sevilla es una de las principales productoras de aceite de oliva virgen extra de España, distinguiéndose por ser donde se producen los primeros aceites cada campaña y por ser este de una alta calidad. Por ello, la Diputación Provincial de Sevilla, consciente de la importancia social, económica y cultural que este cultivo tiene para nuestra provincia, viene convocando cada año, desde la campaña 1998/1999, el Premio Diputación de Sevilla al mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla, por lo que este año cumplirá su vigesimoséptima edición.

Los aceites que se producen en las Sierras de Sevilla, tanto Sierra Norte como Sierra Sur, presentan características analíticas y organolépticas diferentes, por ello la Diputación de Sevilla convoca, desde la campaña 2008/2009, además del premio absoluto, un Premio Especial al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla, que este año llega a su decimoséptima edición.

En la campaña 2020-2021 se añadió una nueva categoría, la de "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla", al objeto de dar a conocer y promocionar este tipo de aceite, de creciente importancia en la provincia de Sevilla. En la presente campaña, este nuevo premio llega a su quinta edición.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



Con el propósito de contribuir a revalorizar los aceites de oliva virgen extra de mayor calidad, a través de la estimulación a los productores para obtener y comercializar productos de calidad, mejorar la imagen y su posición en el mercado de los productos del olivo, así como de la sensibilización de los consumidores respecto de éstos, se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la Vigésimoséptima Edición del Premio Diputación de Sevilla al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla", la Decimoséptima Edición del Premio Especial Diputación de Sevilla al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla", y la Quinta Edición del Premio Diputación de Sevilla al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla": Campaña 2024-2025, todo ello en base a la competencia provincial en la materia, el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

**SEGUNDA. Normativa aplicable al otorgamiento de premios.**

- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- La ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, cuya Disposición Adicional 10 establece que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable"..
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006 de 21 de Julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollan la Ley.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº 104 de 09/05/2023).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Además, al generarse para la Diputación de Sevilla obligaciones de contenido económico, también será de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Demás normativa de aplicación.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

**TERCERA.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de los siguientes premios:

- 1.- "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla" y Accésit al aceite segundo clasificado.
- 2.- "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla"
- 3.- "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla".

**Los Premios tendrán el siguiente alcance y contenido:**

Consistirán en una cantidad en metálico por importe de 50.000,00€ por cada categoría, cantidad a la que se aplicará la retención prevista en la legislación tributaria, y en la realización a favor de los aceites premiados de una campaña especial de promoción, con el objeto de dar a conocer durante el año 2025 los aceites a la ciudadanía de la provincia y a los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



sectores especializados, con especial relevancia respecto a su promoción en jornadas gastronómicas y otras actividades.

A fin de promocionar los aceites ganadores, las almazaras beneficiarias de la subvención podrán hacer mención del premio en las etiquetas de sus envases de aceite de oliva virgen extra que sean del mismo lote que la muestra ganadora, siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación de Sevilla tenga aprobadas en ese momento

Asimismo, podrán hacer mención del premio obtenido en cualesquiera de sus productos, siempre que hagan constar expresamente en los mismos, el tipo de aceite, anualidad y número de lote efectivamente premiado por Diputación.

La mención del premio en acciones publicitarias sólo podrán hacerla las almazaras ganadoras, o el grupo comercializador debidamente acreditado.

Este punto 3º también será aplicable al accésit al aceite finalista del premio al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla.

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, todo ello de acuerdo con lo regulado en el art 22 a 27 de la LGS, que determina en el apartado 1 del art. 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Será también de aplicación el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, que contemplan una regulación del Procedimiento de otorgamientos de subvenciones en concurrencia competitiva.

**QUINTA. PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LA SUBVENCIÓN.-**

**1.- Participantes:** podrán participar en este concurso los/as titulares de almazaras autorizadas que tengan su fábrica en la provincia de Sevilla.

Para optar al premio en la modalidad de "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla", el aceite habrá de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



proceder de almazaras domiciliadas en algunas de éstas localidades:

**Sierra Oriental.** Alanís, San Nicolás del Puerto, Las Navas de la Concepción, Constantina, El Pedroso, Cazalla de la Sierra, Guadalcanal y la Puebla de los Infantes.

**Sierra Occidental.** El Real de la Jara, Almadén de la Plata, Castilblanco de los Arroyos, El Ronquillo, El Castillo de las Guardas, El Madroño y El Garrobo.

**Sierra Sur.** Martín de la Jara, Los Corrales, El Saucejo, Villanueva de San Juan, Algámitas, Pruna, Coripe y Montellano.

**2.- Las condiciones bajo las que se concederán los premios serán las siguientes:**

1.- Sólo se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2024-2025. Dichos aceites deberán cumplir los requisitos exigidos para esta denominación en el Reglamento de ejecución (UE) n.º 1348/2013, de la comisión, de 16 de diciembre de 2013, completado en lo que respecta a las normas de comercialización del aceite de oliva por el Reglamento Delegado (UE) 2022/2104 de la Comisión de 29 de julio de 2022.

2.- Cada muestra de aceite presentada al concurso deberá proceder de un lote homogéneo que contenga al menos 8.000 litros obtenidos de aceitunas recolectadas en el territorio provincial durante la campaña 2024-2025, excepto para el premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico, en cuyo caso el lote será de al menos 2.500 litros, obtenidos igualmente de aceitunas recolectadas en la provincia de Sevilla en la citada campaña. Cuando el aceite proveniente de un lote homogéneo con el volumen solicitado, esté contenido en dos o más depósitos situados en el mismo recinto, éstos se muestrearán de forma conjunta para obtener una única muestra final.

3.- No será admitido a concurso ningún aceite de oliva procedente de almazaras sobre las que exista resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o de sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Podrán optar al premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla" las almazaras de la provincia que produzcan este tipo de aceite, certificado por alguno de los organismos de control a los que la autoridad competente andaluza les ha delegado tareas específicas sobre ello, conforme al reglamento (CE) N.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



5.- Se permite que una almazara pueda solicitar la participación a uno o varios premios, pudiendo optar con un único tipo de aceite para todas las categorías, o por el contrario, con un aceite distinto para cada categoría. En cualquier caso, sólo se admitirá una muestra de aceite por premio al que se opta.

6.-En caso de que una almazara concorra CON UN ACEITE O VARIOS a distintas categorías de los premios convocados y sea seleccionada por el jurado como mejor en más de una categoría, solo podrá ser proclamada ganadora de un premio, siguiendo los criterios establecidos en el punto 7. El premio que deje vacante se otorgará a la siguiente clasificada en la lista proporcionada por el jurado por orden descendente de calidad.

7. En el caso de que una almazara haya concurrido con un solo aceite a más de una categoría y resulte propuesta por el Jurado para diferentes premios, el orden para el otorgamiento del premio único será el siguiente: Provincia, Ecológico, Sierras y Accésit Provincia.

En el supuesto de que una almazara que haya presentado un tipo de aceite para cada categoría resulte propuesta por el Jurado para diferentes premios, solo podrá ser beneficiaria del premio correspondiente a la categoría para la que el aceite haya resultado mejor valorado por parte del jurado.

8.- Compromiso por parte de las almazara ganadoras de hacer entrega a la Diputación de las siguientes cantidades de aceite en función de los premios obtenidos, para su utilización en acciones promocionales, catas y degustaciones, con el propósito de que en los actos protocolarios llevados a cabo por esta Corporación se haga honor a los mejores aceites de la Provincia, en pos de un mayor reconocimiento a este producto señero y con una calidad contrastada a nivel mundial:

- 1.200 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla." En formato de botellas de 500 ml.
- 1.200 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla." En formato de botellas de 500 ml.
- 1.000 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla". En formato de botellas de 500 ml.

El compromiso se materializará mediante la presentación, junto con la solicitud de participación, del compromiso que como Anexo III acompaña a las presentes Bases.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



**SEXTA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**
**1. ÓRGANOS COMPETENTES:**

Será competente para la aprobación conjunta de las Bases específicas y convocatoria de la presente línea de subvenciones, así como para la instrucción y resolución de la misma, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución 5055/2023, de 12 de julio.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse el otorgamiento de la subvención.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud admitida no reuniera los requisitos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación correcta se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 Ley 39/2015.

Para la decisión del premio se constituirá un jurado presidido por el Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue e integrado por siete catadores expertos de reconocido prestigio. Se valorará, entre otros parámetros, la mediana de Frutado y Armonía con las intensidades de Picante y Amargo, así como complejidad y matices de los aceites. Todos estos miembros serán nombrados por el Presidente de la Diputación de Sevilla, mediante la correspondiente Resolución.

La Presidencia de la Diputación es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de los premios.

Como Secretario actuará el Secretario General de la Diputación de Sevilla, Vicesecretario General o funcionario/a en quien aquél delegue.

**2. PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

El plazo máximo para dictar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

**SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN y CONTROL.**

La Convocatoria tendrá un coste total previsto de 150.000,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 3201-41200-47902 del ejercicio presupuestario 2025.

La Diputación Provincial de Sevilla podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspenderlas, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El régimen de control de las subvenciones se realizará con carácter previo con arreglo a los criterios expresados en el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, y el control posterior se efectuará tras la correspondiente planificación, y de conformidad con el RCI y la LGS en cuanto a la regulación del control financiero de las subvenciones. El control ejercido por la Intervención no excluye ni sustituye al que deba realizar el órgano concedente en cuanto a la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención (Artículo 32.1 de la LGS).

Al tratarse de un gasto tramitado anticipadamente el compromiso a adquirir queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva disponibilidad de los créditos que han de financiar el gasto.

**OCTAVA.- SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO.**

A) **Solicitud de participación en el concurso:** Cada participante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud de participación, cuyos modelos se incluyen en los anexos I-A (Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla), I-B

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



(Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla) y I-C (Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla) de esta convocatoria, a la que se acompañará declaración responsable suscrita por el/la solicitante, conforme al modelo reflejado en el Anexo II, y compromiso de entrega del aceite premiado, según modelo establecido como Anexo III.

B) El **Plazo de Presentación** de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla.

C) **Forma de Presentación:** la presentación de la solicitud de participación junto con los anexos descritos en el apartado anterior, se realizará a través del registro electrónico general de la Diputación de Sevilla, accesible a través de la página web [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es). Asimismo, podrá presentarse presencialmente en las Oficinas de asistencia al registro electrónico de Diputación.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**NOVENA- RECOGIDA DE MUESTRAS y PROCESO DE SELECCIÓN.-.**

**1.- Recogida de muestras:** La Diputación de Sevilla enviará a las instalaciones de las entidades solicitantes, personal adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales para la recogida de las muestras. De cada toma de muestras se levantará el acta correspondiente. Por cada aceite presentado a los premios se recogerán cuatro muestras de 500 ml. Las muestras se recogerán en frascos con el tapón debidamente precintado y con etiqueta identificativa en la que figure, al menos, el nombre del premio al que se presenta, el nombre de la almazara, domicilio, año de la cosecha, variedad de aceituna, volumen del lote homogéneo y fecha de toma de muestras. El personal del Área de Servicios Públicos Supramunicipales será responsable de las actas de recogida de muestras y de la custodia de las tres muestras de cada aceite, a las cuales retirará la etiqueta identificativa y asignará una clave. La relación que identifica la clave con la almazara será introducida en un sobre cerrado y firmado, que será custodiado por el Secretario de la Diputación de Sevilla hasta el momento de hacer público el mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



Una muestra se utilizará para su análisis físico-químico y valoración sensorial por parte del laboratorio designado, otra es necesaria para su valoración final por parte del Jurado nombrado a tal fin y otra, como muestra de seguridad, quedará en depósito en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla.

La entidad participante será la depositaria de la cuarta muestra de 500 ml.

Todas las manipulaciones y envíos a laboratorios, jurados, etc., se harán mediante clave secreta que guardará el Sr. Secretario General de la Corporación Provincial.

**2.- Proceso de análisis y selección de aceites.**

Las muestras, una vez identificadas con sus correspondientes claves, serán remitidas al laboratorio adjudicatario del correspondiente contrato administrativo de servicio, tramitado por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, para la selección de los aceites finalistas de cada premio convocado.

Los criterios aplicables para dicha selección serán:

- 1. Análisis físico-químico.
- 2. Evaluación sensorial mediante un panel oficial de catadores.

1. En la fase de análisis físico-químico se realizarán al menos análisis de calidad, pureza y multirresidual.

2. En la fase de valoración sensorial, los criterios que se exponen en el método de selección en la hoja de valoración sensorial que figura en el anexo del reglamento (CE) nº 796/2002 de la Comisión de 6 de mayo de 2002, y el índice global de calidad del Consejo Oleícola Internacional.

En caso de igual puntuación organoléptica, se recurrirá a la elección de la muestra cuyo análisis residual sea más respetuoso con el medio ambiente.

Con este proceso, se seleccionarán, como máximo, tres aceites finalistas de cada premio convocado, los cuales serán presentados al Jurado.

El Jurado será convocado por el Área gestora y tras la cata de los aceites finalistas, propondrá de forma razonada el Premio y el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



Accésit al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla", el Premio al " Mejor Aceite de Oliva virgen Extra de las Sierras de Sevilla y el premio al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla", no incluyendo estos dos últimos premios accésit alguno.

En caso de que recaigan más de un premio en un mismo aceite se estará a lo dispuesto en la Base QUINTA, apartado 2.7. Con objeto de aplicar lo dispuesto en la mencionada cláusula, el jurado deberá hacer público el aceite que haya de proclamarse ganador en la categoría que deja vacante el aceite premiado en primera instancia.

Estos premios podrán declararse desiertos si ninguno de los aceites presentados alcanzaran la calidad suficiente.

**DÉCIMA.- Resolución y notificación.**

Antes de dictar Resolución aprobatoria de la concesión de Premios, y, siempre que no obre en poder de esta Corporación, se podrá requerir a las almazaras ganadoras la presentación, en el plazo de 10 días, de la siguiente documentación:

- 1.Escritura de constitución o instrumento fundacional legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica.
- 2.Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 3.Fotocopia compulsada de sus estatutos y certificación de inscripción en el registro correspondiente.
- 4.Copia compulsada de su C.I.F.
- 5.Certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social.

Vista la propuesta del jurado, el Diputado delegado del Área gestora dictará resolución motivada de concesión de Premios de la presente convocatoria.

Esta resolución que pone fin a la vía administrativa se notificará a los/las interesados/as, con indicación del recurso procedente, plazo y órgano ante el que puede interponerse.

La citada resolución se publicará además en el B.O.P.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



**UNDÉCIMA.- OTORGAMIENTO PROTOCOLARIO DE LOS PREMIOS Y RÉGIMEN DE PAGO.**

El otorgamiento de los premios se hará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada.

El abono de los premios se materializará una vez dictada la Resolución aprobatoria de la concesión de Premios, celebrado el acto protocolario de otorgamiento de los premios y previa entrega a la Diputación de las cantidades de aceite que correspondan, según el premio obtenido, por parte de las almazaras ganadoras.

**A N E X O I****A)****Ficha de inscripción**

**"XXVII Premio Diputación de Sevilla al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla. Campaña oleícola 2024-2025"**

**Nombre/razón social****Domicilio de la Almazara****Código Postal****N.I.F.****Persona de contacto y cargo****Domicilio a efectos de notificación**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



CP

**Aceites presentados al concurso**

En ....., a .... de ..... de...

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla  
Área de Servicios Públicos Supramunicipales  
Avda. Menéndez y Pelayo, 32. 41071 Sevilla  
Tlfs: 954552311/954552391 (Servicio de Medio Ambiente)  
954552358 (Servicios Generales)  
954419546 Fax

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



**A N E X O I****B)****Ficha de inscripción**

**"XVII Premio Diputación de Sevilla al Mejor Aceite de Oliva Virgen  
Extra de las Sierras de Sevilla. Campaña Oleícola 2024-2025"**

**Nombre/razón social****Domicilio de la Almazara****Código Postal****N.I.F.****Persona de contacto y cargo****Domicilio a efectos de notificación****CP**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



**Aceites presentados al concurso**

En ....., a .... de ..... de...

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla  
Área de Servicios Públicos Supramunicipales  
Avda. Menéndez y Pelayo, 32  
41071 Sevilla  
Tlfs: 954552311/954552391 (Servicio de Medio Ambiente)  
954552358 (Servicios Generales)  
954419546 Fax

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



**A N E X O I**

C)

**SOLICITUD**

"V Premio Diputación de Sevilla al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla. Campaña Oleícola 2024-2025"

Nombre/razón social

Domicilio de la Almazara

Código Postal

N. I. F.

Persona de contacto y cargo

Domicilio a efectos de notificación

CP

Aceites presentados al concurso

En ....., a .... de ..... de...

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla

Área de Servicios Públicos Supramunicipales

Avda. Menéndez y Pelayo, 32

41071 Sevilla

Tlfs: 954552311/954552391 (Servicio de Medio Ambiente)

954552358 (Servicios Generales)

954419546 Fax

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



**A N E X O II**

**(Modelo de declaración responsable de la almazara solicitante)**

D./Dña. \_\_\_\_\_

como representante de la almazara \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

**DECLARA** ante la Diputación Provincial de Sevilla

**Primero.**- Conocer el contenido íntegro de las Bases del Premio y reunir los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

**Segundo.**- Cumplir con todos los requisitos necesarios para estar constituido legalmente como almazara, no habiendo sido objeto de resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

**Tercero.**-Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Cuarto.**- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

**Quinto.**- No haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

**Sexto.**- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

**Séptimo.**- No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

En ....., a .... de ..... de...

Código Seguro De Verificación	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



(Lugar, fecha y firma)

**A N E X O III**

**(Modelo de compromiso de la almazara solicitante)**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
como representante de la almazara \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_

**SE COMPROMETE** ante la Diputación Provincial de Sevilla a:

hacer entrega a la Diputación de las siguientes cantidades de aceite, para su utilización en acciones promocionales, catas y degustaciones, en caso de resultar premiada en alguno/os de los premios convocados:

- 1200 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla." En formato de botellas de 500 ml.
- 1.200 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla." En formato de botellas de 500 ml.
- 1.000 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla". En formato de botellas de 500 ml.

Para el caso de ser ganadora de más de un premio de los convocados, se compromete a suministrar el acumulado de las cantidades de aceite establecidas para cada premio.

En ....., a .... de ..... de...

**(Lugar, fecha y firma)**

Lo que se hace público para general conocimiento,

Código Seguro De Verificación	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		



El Secretario General (P.D. Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2024 15:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KfA8q+ht6u4MUmXCb64hzw==</a>		

